

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Visto el expediente tramitado por los servicios municipales para la aprobación del padrón municipal del tercer trimestre del suministro domiciliario de agua del ejercicio 2010, considerándolo conforme acuerdo precedente resolver:

Primero.- Aprobar el padrón correspondiente del tercer trimestre del ejercicio 2010 del suministro domiciliario de agua, cuyo importe asciende a la cantidad de noventa y nueve mil seiscientos dos euros con sesenta y seis centimos (99.602,66 euros), así como aprobar las liquidaciones correspondientes a los distintos sujetos pasivos que figuran en el mismo.

Segundo.- Exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al segundo trimestre del servicio domiciliario de aguas año dos mil diez, será único y abarcará desde el día 29 de septiembre al día 28 de noviembre del año en curso, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias sitas en esta localidad o en su defecto en las oficinas municipales.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cuarto.- Asimismo, exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985 de dos de abril, Reguladora del Régimen Local y el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Almorox 28 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa en funciones, (delegación de funciones por resolución de la Alcaldía número 97, de fecha 20-09-2010) María Fe Escudero Gonzalez.

N.º I.-10131